

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 09 de septiembre de 2022. A despacho del señor juez informándole que **el apoderado judicial del demandado GRUPO EMPRESARIAL HEMP TEC S.A.S presenta escrito contentivo de la sustentación del recurso de apelación** concedido por auto No. 844 del 12 de agosto de 2022. Queda para proveer.



VANESSA HERNANDEZ MARÍN
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

PALMIRA VALLE

Septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número: **0972**

ASUNTO : AGREGA SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN
PROCESO : RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE : GRUPO EMPRESARIAL KALANDAIMA S.A.S.
DEMANDADO : GRUPO EMPRESARIAL HEMP TEC S.A.S.
RADICACIÓN : 765203103003-2021-00043-00

En atención a la Constancia Secretarial que antecede, **SE AGREGA** para que conste en el expediente el escrito presentado por el apoderado judicial del demandado GRUPO EMPRESARIAL HEMP TEC S.A.S, a través del cual se pronuncia respecto el recurso de apelación interpuesto contra el auto numeral segundo del auto 0777 del 29 de julio de 2022, para que dicho escrito se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno, por el Superior jerárquico.

Por Secretaria **REMÍTASE EL EXPEDIENTE** en los términos previstos en el inciso 4 del artículo 324 del C.G.P.; indicándose que, en sede de apelación, el asunto le había correspondido inicialmente al honorable Magistrado JUAN RAMÓN PÉREZ CHICUÉ.

CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dc06984dc103acabdb2bc382bbbf300ed9651195eee6e416fbe3de3263dab8**

Documento generado en 09/09/2022 03:54:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>